



RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2018, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para realizar proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada para el periodo 2018-2020 y de ayudas para realizar proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica con cargo a los fondos previstos para acciones Universidad-Empresa, 2018-2019.

De conformidad con la Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOPV, nº 238, de 15 de diciembre de 2017), de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada para el periodo 2018-2020, y ayudas a la Investigación e Innovación Tecnológica con cargo a los fondos previstos para acciones Universidad-Empresa, 2018-2019.

Vistas las solicitudes presentadas a la citada convocatoria.

Vista la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección compuesta por la Directora de Investigación que la preside, por la Directora de Política y Coordinación Universitaria y por un técnico de programas de investigación, y de acuerdo al artículo 13 de la convocatoria,

#### RESUELVO:

Primero.- Adjudicar a las entidades que se relacionan en el Anexo 1.1 de la presente Resolución las subvenciones para realizar proyectos de investigación en la modalidad 1 de la línea subvencional para Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada, por las cantidades que en él indican.

Segundo.- Adjudicar a las entidades que se relacionan en el Anexo 2.1 de la presente Resolución las subvenciones para realizar proyectos en la línea subvencional para Proyectos de Investigación para transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia las Empresas, por las cantidades que en él se indican.

Tercero. – Desestimar las solicitudes presentadas en la línea subvencional para Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada que se recogen en el Anexo 1.2 de la presente Resolución por limitación presupuestaria o por no alcanzar la puntuación requerida.

Cuarto.- Excluir las solicitudes presentadas en la línea subvencional para Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada que se recogen en el Anexo 1.3 por el motivo que se indica.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica, ante la Consejera de Educación.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de septiembre de 2018.

  
El Viceconsejero de Universidades e Investigación  
ADOLFO MORAIS EZQUERRO

  
EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
HEZKUNTZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN